

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.571 · 1937

LEY 4571

Boletín Oficial, 2 de agosto de 1937 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4571

LEY 4571

Acordando pesos 10.000 moneda nacional, a la Comisión Popular a designarse por la Municipalidad de General Villegas, pa ra contribuir a la erección del monumento al General Conrado Villegas.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PRO VINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Acuérdase la suma de pesos diez mil moneda nacional ($ 10.000 m/n) a la Comisión Popular que designe la Municipalidad de General Villegas, para contribuir a la erección de un monumento al General Conrado Villegas en la plaza principal del pueblo cabeza de Partido del mismo nombre.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumpli miento de esta Ley, que se declara de urgen cia, será pagado de Rentas Generales con im putación a la misma.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 4571. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).